

treinta, «Obras de conservación y reparación»; servicio cuatrocientos veintitrés, «Dirección General de Aeropuertos»; concepto cuatrocientos veintitrés/trescientos treinta y uno, «Para obras de entretenimiento y conservación de campos, edificios e instalaciones», tres millones ciento cincuenta mil quinientos ochenta y ocho pesetas, y al capítulo cuatrocientos, «Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos»; artículo cuatrocientos diez, «A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas»; servicio cuatrocientos veintiuno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; concepto cuatrocientos veintiuno/cuatrocientos once, «Dirección General de Aviación Civil»; subconcepto cinco, «Dotación de las Escuelas de Vuelos sin Motor», doscientas setenta y siete mil novecientas pesetas.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

LEY 252/1963, de 28 de diciembre, de fijación de las plantillas y dotaciones del personal del Tribunal, Servicio y Consejo de Defensa de la Competencia.

La Ley ciento diez mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio último, sobre represión de las prácticas restrictivas de la competencia, creó los Organos encargados de aplicarla consistentes en el Tribunal, el Servicio y el Consejo de Defensa de la Competencia, y como dicho ordenamiento legal ha de entrar en vigor en primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se hace preciso fijar las plantillas y dotaciones del personal que ha de integrarlos, a fin de que comiencen a funcionar en la citada fecha.

No se prevén más cargos que los determinados en la citada Ley, pero resultando obvio que se precisará de personal técnico, ejecutivo y auxiliar para la realización de los cometidos propios de los Organos que se crean, se estima conveniente el aumento de las plantillas de los Cuerpos Especiales de Técnicos Comerciales del Estado y de Ayudantes Comerciales del Estado para dotar con el personal imprescindible de esta naturaleza a los Servicios que se crean.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los cargos creados por la Ley número ciento diez/mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, se dotan con los siguientes sueldos:

Tribunal de Defensa de la Competencia

Un Presidente, a setenta y dos mil pesetas anuales.
Ocho Vocales, a sesenta y seis mil pesetas anuales cada uno.
Un Secretario, a sesenta mil pesetas anuales.

Servicio de Defensa de la Competencia

Un Director, con categoría de Director general, a cuarenta y tres mil ochocientas pesetas anuales

Todos los funcionarios relacionados tendrán derecho a percibir pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre (Ley de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y Decreto-ley de diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres).

Artículo segundo.—Los funcionarios relacionados en el artículo anterior tendrán derecho a percibir, en el concepto de gastos de representación, una cantidad anual igual al sueldo que se les señala. De análogo modo los funcionarios mencionados percibirán por el concepto de mayor responsabilidad e incompatibilidades especiales el cincuenta por ciento del sueldo fijado.

Para el cómputo de las dos retribuciones anteriores no se tendrán en cuenta las pagas extraordinarias.

Artículo tercero.—Los funcionarios de nueva creación enumerados en el artículo primero y aquellos otros que perteneciendo a Cuerpos afectos a la Subsecretaría de Comercio sean destinados al Tribunal o Servicio de Defensa de la Competencia, percibirán los emolumentos complementarios que les correspondan como consecuencia de la equiparación que con sus propios funcionarios realizará el Ministerio de Comercio y con cargo a los mismos fondos por los que estos últimos los vienen percibiendo.

Artículo cuarto.—Se aumenta en tres plazas de la última categoría el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y en otras tres plazas de última categoría el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Artículo quinto.—La regulación que se dispone en los artículos precedentes lo es sin perjuicio del régimen que se establece en el texto articulado que desarrolle la Ley ciento nueve mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la Ley de remuneraciones prevista en dicha Ley de Bases.

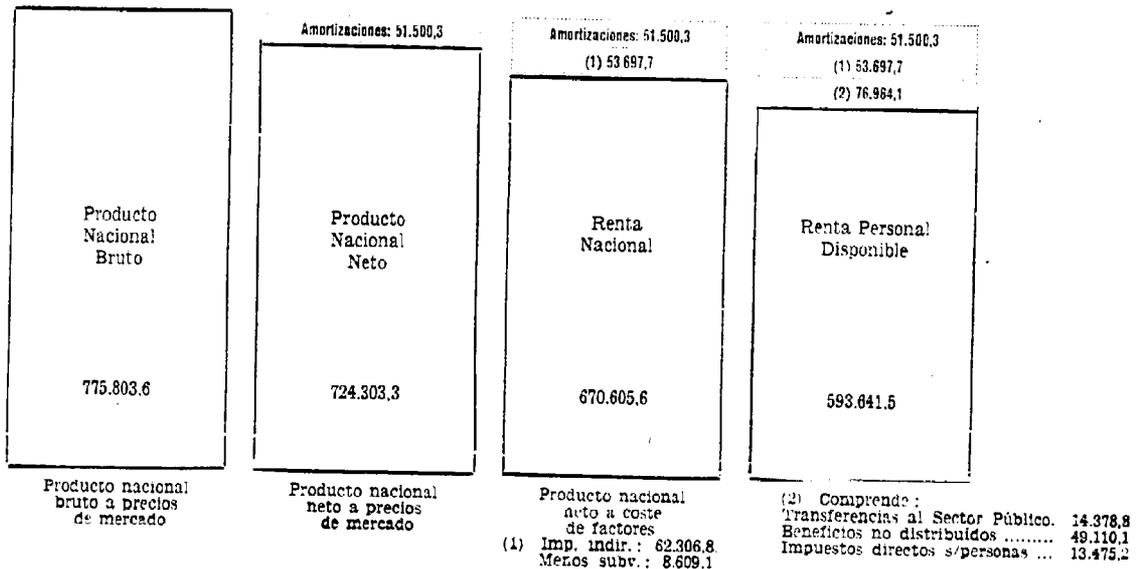
Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y cuarto y para atender a los gastos de servicio y de primera instalación del Tribunal, Servicio y Consejo de Defensa de la Competencia.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

LEY 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967 y se dictan normas relacionadas a su ejecución. (Continuación.)

DESCGLOSE DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO EN 1962 (EN MILLONES DE PESETAS)



La renta nacional señala en estos últimos años una tendencia creciente, como muestra el siguiente cuadro:

RENTA NACIONAL DE ESPAÑA DE 1958 A 1962

(Millones de pesetas)

Años	En pesetas de cada año	En pesetas de 1962	Renta por habitante en pesetas de cada año	Renta por habitante en pesetas de 1962
1958	498.623	550.356	16.733	18.469
1959	496.742	537.018	16.530	17.871
1960	527.453	566.544	17.323	18.618
1961	590.424	614.385	19.320	20.104
1962	570.605	670.665	21.760	21.760

FUENTE: Contabilidad Nacional de España

A efectos comparativos, se indica en el cuadro siguiente la renta anual por habitante, expresada en pesetas, en algunos países de la OCDE correspondiente a 1961.

RENTA POR HABITANTE EN ALGUNOS PAÍSES DE LA OCDE

(En pesetas 1961)

Alemania	72.808
Austria	44.401
Bélgica (*)	71.888
Francia	67.620
Holanda	56.294
Italia	36.433
Reino Unido	75.214
Suecia	94.500
Turquía	10.161

(*) Año 1960.

FUENTE: Las cifras del producto nacional bruto al coste de los factores y las de población se han obtenido del boletín de la OCDE *General Statistics*. Para su conversión en pesetas se han aplicado los cambios de moneda extranjera fijados por el IEME (billetes de banco, cambio de compra, media anual).

3. LA PRODUCCION NACIONAL

El producto nacional bruto en 1962 se cifró en 775.800 millones de pesetas. El tipo medio de crecimiento anual del producto nacional bruto en el periodo de 1955-60 en

pesetas constantes fué de un 4.5 por 100. El cuadro siguiente compara estos tipos de crecimiento en algunos países de la OCDE

TIPOS DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO EN ALGUNOS PAÍSES DE LA OCDE

En el periodo 1955-60

Alemania	6.0
Estados Unidos	2.3
Francia	4.2
Italia	5.9
Reino Unido	2.7

FUENTE: OCDE

Importa, además, consignar el nivel de cada uno de los sectores componentes fundamentales del producto nacional bruto, con el fin de conocer mejor la situación económica real española en el periodo inmediatamente anterior al comienzo del Plan de Desarrollo. La distribución por grandes grupos figura en el cuadro siguiente y el anexo I la recoge con mayor detalle

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO ENTRE LAS DIFERENTES RAMAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

(Año 1962)

Agricultura, Montes, Ganadería y Pesca	26.0 %
Industrias extractivas	1.5 %
Industrias manufactureras	25.1 %
Construcciones y obras públicas	5.3 %
Servicios	41.1 %

FUENTE: Contabilidad Nacional de España

A efectos de comparación, ya que su análisis puede exteriorizar algunos de los problemas estructurales de nuestra economía, se exponen asimismo los porcentajes correspondientes a los países de la Comunidad Económica Europea.

El tipo global de crecimiento del primero de los sectores mencionados—Agricultura, Montes, Ganadería y Pesca—fué en el periodo 1956-1961 del 3.5 por 100 medio anual, en términos reales.

DISTRIBUCION EN TANTO POR CIENTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO ENTRE LAS DIFERENTES RAMAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

(Año 1961)

	Agricultura, Montes, etc.	Industrias extractivas	Industrias manufactureras	Construcción y Obras Públicas	Servicios
Alemania	6.6	—	46.7	6.0	40.7
Bélgica (*)	6.8	3.0	38.7	7.5	44.0
ESPAÑA (**)	26.0	1.5	26.1	5.3	41.1
Francia	9.0	2.0	37.0	5.0	47.0
Holanda	9.9	—	42.3	—	47.8
Italia	17.0	1.1	35.2	7.2	39.5

(*) Año 1930.—(**) Año 1962.

FUENTE: Bulletin Général de Statistiques, 1962; núm. 12; CEE.

La producción agraria presenta en forma cada vez más clara profundos problemas estructurales que se están afrontando mediante la concentración parcelaria, la repoblación forestal, la transformación en regadío y otras decididas actuaciones de política agrícola, habiendo ascendido a 1.739.376 la cantidad de hectáreas repobladas de 1940 a 1962. La tendencia natural de la demanda hacia productos propios de niveles de renta más elevados, junto con los criterios de carácter económico que exigen las

nuevas circunstancias, ha de provocar—y ha provocado parcialmente ya—tensiones en los precios y en la balanza de pagos.

La evolución de las industrias extractivas acusa estancamiento—cuando no reducción—, signo externo de problemas que es preciso arrotar

El índice general de la producción industrial ha aumentado sensiblemente, como indica el siguiente cuadro.

INDICES PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Base 1929-30-31 = 100

Años	Índice	Porcentaje de aumento
1952	196	—
1953	206	5,1
1954	214	3,8
1955	240	12,1
1956	265	10,4
1957	279	5,2
1958	305	9,3
1959	319	4,5
1960	338	5,9
1961	368	8,8

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

Puede subrayarse, por su carácter básico, el rápido aumento de la producción de energía eléctrica, que ha pasado de 3.617 millones de kWh en 1940 a 22.900 millones de kWh en 1962. Igualmente notables son los incrementos en las producciones de carbón y de acero que pasan de 9.431.000 Tm en 1940 a 14.990.000 Tm. en 1962 y de 669.000 Tm a 2.310.000 Tm., respectivamente.

Sin pretender deducir de estas cifras conclusiones concretas, cabe señalar de forma genérica, la existencia de graves problemas, unos coyunturales y otros estructurales—costes, mano de obra calificada, dimensión de las industrias, nivel técnico, competencia interna y externa, etc.—con que en la actualidad se enfrentan algunos sectores, para acomodarse a circunstancias y criterios en muchos casos radicalmente distintos de los que regían anteriormente.

Importa referirse específicamente al sector de Construcción y Obras Públicas, dada la importancia que el mismo juega en todas las economías nacionales, aunque sus grandes oscilaciones hagan que en muchos países se consideren aparte al comparar los números índice de producción industrial. Como indicador puede citarse la expansión de la producción de cemento, que ha pasado de 1.400.000 Tm. en 1940 a 6.750.000 Tm. en 1962.

El número de viviendas con protección estatal terminadas en 1962 fué de 162.445 frente a 135.446 en 1961. A esta cifra ha de añadirse el resultado de la actividad privada, no protegida, muy importante en las zonas turísticas. Esta última, por sus plazos coyunturales de terminación, ha producido una tensión alcista de los precios de los materiales de construcción y ha absorbido toda la mano de obra disponible. En España la disponibilidad de esta mano de obra es muy sensible, porque los salarios de la construcción han sido normalmente los más bajos de toda la industria.

Por lo que se refiere a las Obras Públicas, han acusado una intensificación de su actividad, especialmente las obras hidráulicas, las de colonización y las del Plan General de Carreteras. En 1962 la inversión en obras hidráulicas se elevó a 4.305 millones de pesetas, cifra que rebasó en más de 1.000 millones la registrada en 1961. Los trabajos de colonización supusieron un gasto de 1.665 millones en 1962, y en ese mismo año la inversión en carreteras ascendió a 3.451 millones de pesetas.

Los problemas con que se ha enfrentado este sector se han derivado principalmente de la tensión e inestabilidad de los precios de los materiales, la escasez cuantitativa y cualitativa de mano de obra—afectada por el factor emigratorio—y el bajo nivel de productividad, que ha evolucionado favorablemente estos últimos años, aunque no con la rapidez deseable.

El sector Servicios, como se ha dicho, aporta al producto nacional bruto un 41 por 100, cifra parecida a la registrada en otros países. Sin embargo, componen este sector algunas actividades que por su importancia conviene especificar, como son las de transporte y comunicaciones, que representan un 6 por 100 del producto interior bruto y un 12,9 de la totalidad de los servicios. Como índice de la expansión del transporte por carretera, merece consignarse el incremento del parque, que ha pasado de 49.752 camiones y 5.259 autobuses en 1946 a 206.069 camiones y 14.437 autobuses en 1962.

Mediante la Tabla «input-output» correspondiente al año 1958 es posible estudiar las relaciones estructurales entre los tres grandes sectores productivos: Agricultura, Industria y Servicios. Además, en dicha Tabla figura una detallada división sectorial que permite conocer las conexiones entre cada uno de los 212 sectores en que se ha dividido nuestra actividad económica. También se recogen en la Tabla las adquisiciones a los sectores finales valorados en forma de retribuciones de trabajo, cuotas de Seguridad Social, impuestos, beneficios e importaciones y las adquisiciones de los sectores finales (economías familiares, formación de capital, Gobierno y Exterior) a todos y cada uno de los sectores productivos. La divulgación de dicha Tabla permite no pormenorizar aquí toda esta información estadístico-económica, que está en perfecta consonancia con los resultados conseguidos y utilizados en el presente Plan por la Contabilidad Nacional de España.

4. EL SECTOR PÚBLICO

El papel que juega el Estado en la economía nacional puede contemplarse desde dos ángulos distintos: como poder público que mediante su política influye también sobre los mecanismos del mercado encauzando los recursos, los precios, o ambos conjuntamente, en determinadas direcciones, y como un sujeto económico más que, dada su importancia, influye de forma relevante sobre el comportamiento de las diversas corrientes que operan en el sistema económico.

a) Las intervenciones que circunstancias concretas obligaron a implantar en nuestro país, han sido en gran parte suprimidas y se tiende a generalizar un sistema en que el mercado determine la evolución de la economía. Este ha sido a partir del Plan de Estabilización uno de los criterios básicos de la política económica española. En este sentido cabe destacar la declaración contenida en el Memorandum elevado por el Gobierno en junio de 1959 a los organismos internacionales, en el que considera «que ha llegado el momento de reducir notablemente su intervención en los distintos sectores de la economía».

De acuerdo con este principio básico se adoptaron una serie de medidas encaminadas a dotar de mayor flexibilidad a la economía suprimiendo intervenciones en el comercio exterior, precios, distribución de factores productivos, subsidios, trámites administrativos, etc. Así quedaron suprimidos 21 organismos de intervención económica (1) y se aligeró el régimen de autorización administrativa previa y de fijación de ciertos precios de productos industriales y agrícolas.

(Continuará)

(1) Decretos de 12 de septiembre, 26 de noviembre y 10 de diciembre de 1959